



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

AVISO

PROYECTO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN CONSOLIDADA DE LOS CONGLOMERADOS FINANCIEROS Y MIXTOS

El presente proyecto modifica el Reglamento para la Supervisión Consolidada de los Conglomerados Financieros y Mixtos aprobado por la Resolución SBS N° 11823-2010 y su norma modificatoria, con la finalidad de efectuar algunas modificaciones y precisiones, a raíz de temas surgidos en la supervisión desde su entrada en vigencia.

Así, el proyecto considera los siguientes temas:

- Incorpora a los entes jurídicos como integrantes de los grupos consolidables.
- Precisa que el capital en trámite debe estar representado en acciones, así como los requisitos que este debe cumplir para computar en el patrimonio efectivo de los grupos consolidables y del grupo financiero.
- Establece que se computa en el patrimonio efectivo de los grupos consolidables, así como del grupo financiero, las donaciones en efectivo, y excepcionalmente en otros bienes, que sean autorizadas por la Superintendencia, que no puedan ser reducidas sin su previa autorización, que sirvan para absorber pérdidas, y que tengan compromiso de trasladarse a reservas facultativas en la Junta General de Accionistas u órgano equivalente en la que se aprueben los estados financieros correspondientes al ejercicio económico en que se efectuó la donación.
- Efectúa algunas modificaciones y precisiones a los Anexos del Reglamento.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 12 de enero de 2018.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 7 de diciembre de 2017